



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA Nº 301/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rosa Miguel DNI 17.900.739 (Expte. 346/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosa Miguel ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, manifestando que percibe una jubilación mínima.

Que, la Sra. ha acreditado el modo de adquisición de la vivienda en la cual vive, siendo titular la Sra. Mermoud.

Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo, se acredita la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa el solicitante.

Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar a la Sra. Rosa Miguel un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE a la Sra. Rosa Miguel DNI 17.900.739, un plan especial de pago por la totalidad del capital y de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicho plan consiste en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$50.458,50) recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0020790.

ART. 2º: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 05 de diciembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 21/2025, registrada como Ordenanza N° 301/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de diciembre de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel